



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

Alcaldía – Presidencia

**DECRETO DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO
DE TRES CANTOS**

ÁREA: FAMILIA E IGUALDAD

ASUNTO: DECRETO DE AVOCACIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ATREMO (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS), EN VIRTUD DEL ART. 22.2) DE LA LEY 38/2006, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, PARA EL AÑO 2023.

Visto el informe de fecha 26.05.2023, del Técnico de Gestión y VºBº del Jefe del Área de Contratación y Subvenciones, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación de Convenio de colaboración recogidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para la concesión de subvención nominativa a la Asociación ATREMO, CIF: G-85056414, de Tres Cantos, emitido en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Vistos los informes favorables de fecha 01.06.2023, de la Intervención Accidental, relativos a FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BÁSICOS FASES ADO/ AUTORIZACIÓN/DISPOSICIÓN/RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN para la concesión de subvención nominativa a la Asociación ATREMO, CIF: G-85056414, año 2023.

Si bien la atribución correspondiente, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de Alcaldía 1888/2019, de 17 de junio, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, faculta a la Alcaldía a avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación de aquélla a otros, en este caso, a la Junta de Gobierno Local. Dado que resulta urgente la aprobación de de la concesión de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN ATREMO (ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTÓRICA DE TRES CANTOS) PARA EL AÑO 2023, en virtud del Art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el primer pronunciamiento del presente Decreto de Alcaldía formaliza la avocación de la competencia.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decretos n.º 1894/2019 de fecha 18 de junio de 2019 y 2681/2020 y 2682/2020 de fecha 09 de septiembre de 2020.





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Alcaldía – Presidencia

En atención a las consideraciones precedentes y en ejercicio de las atribuciones que le reconocen las leyes, esta Alcaldía en funciones:

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento y resolución del asunto a que se refiere el pronunciamiento siguiente, dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

SEGUNDO: APROBAR el Convenio de colaboración y la concesión de subvención para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 para la Asociación en favor de Personas con discapacidad de Tres Cantos (ATREMO) por importe de 7.000 Euros. Esta subvención se concede en el ámbito del artículo 22.2.a) de la Ley 28/2003 General de Subvenciones.

TERCERO: APROBAR y autorizar el Gasto y Pago de 7.000 Euros, importe correspondiente al 100% de la subvención suscrita a la Asociación en favor de Personas con Discapacidad "ATREMO", con CIF G-85056414. Abono en la cuenta bancaria facilitada por el interesado: ES55 2100 8029 6113 0018 8414.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Asociación ATREMO, con CIF: G-85056414, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, Área de C y Subvenciones, Área de Personas con Discapacidad y a la Asociación ATREMO, con domicilio en la calle Comercio nº 2 de Tres Cantos.

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente en funciones, de lo que la Secretaría General, Toma Razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES

JESÚS MORENO GARCÍA

Fecha, firma y huella digital al margen